10 Para el camino del Chorrador, y esparagal
a su Mrd. dn. Franco. Marin Gonzalez = para los
caminos del Paso de Mula y los Molinos
de la Cor. a su Mrd. dn. Joseph Marin Garcia =
y para las calles desta poblacion p. la Corredera
a Dn. Garcia Montañes = para la calle del la
vador, a Phelipe Garcia = para las calles del mi
rador y Pasico a Juan Garcia Romero = para la
de Manzano a Ygnacio Mrz. = p. la de Vaz
quez a Alonso Garcia Montañes = p. la de Rosi
llo a dn. Joseph de Castro Aparicio = p. la de
la Carrel a Franco. de Moia Amoros = p. la del
Pe. Hurtado, a Asensio Escribano = en la del
Barrero a Lorenzo Villa = en la de Corcoles a
Manuel Garcia Castillo = de la de los Pasqua
les a Pedro de Cuellar Soriano = de la de las
Ventanas y San Pedro, a dn. Joseph Hurtado Cam
pisano = de la de la Cantareria y Sn. Sebastian
a Franco. de Moia Campo = y de la Calle maior,
a dn. Juan de Sevilla. a todos los quales asi nom
brados, se les haga saver p. su cumplimto. que p.
lo que a sus Mrds. toca, desde luego estan pron
tos a ello

Pasaros — Lo segdo. q. respecto a ser cumplidos los termi
nos q. se asignaron p. q. todos los Vizos. cada uno
comparezcan con el Rexo. de sus pasaros
para escusar los daños q. en lo contrario se
puedan ocasionar acordaron de igual con
formidad, se publique p. el Pregro. de Aud. que
dentro de sus dias cada uno a cuda ante su
Mrd. dho. Sr. Ten.te de Alc.de mayor con dho Rexo.
vaso la pena de sus Rs. aplicados conforme
a derecho

Juez — Lo tercero, que atento a haverse notiriado
a esta villa p. dn. Joseph de Castro Aparicio
de posicion del posito Rl. de ella q. en virtud
del orden y comision q. se le confirio, a comprado
con dinero de dho Posito, y entrado se en el dos